



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"

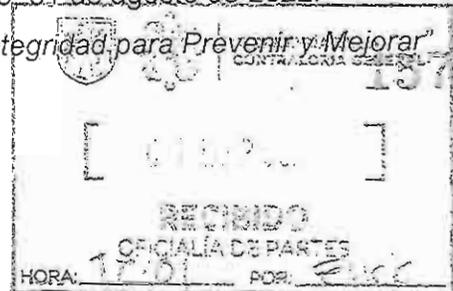
OFICIO NÚM. ASCM/DGACF-A/293/22

ASUNTO: Se envía Informe de Resultados de Auditoría para Confronta de la auditoría ASCM/7/21.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2022.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

13:04 Juan V...
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx
P R E S E N T E



Con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2021 y con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XLII; 8, fracciones VI, VII, XI y XXXIII; 10 incisos a) y b); 14, fracciones I, XIII, XVII, XX y XXIV; 28; 30; 34; 36; y 37, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracciones I, inciso b); IX y X; y 6, fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, esta entidad de fiscalización mediante el oficio número ASCM/0046/22 de fecha 17 de marzo de 2022, se comunicó a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el inicio formal de las auditorías, visitas e inspecciones. Asimismo, mediante los oficios números ASCM/0259/22 de fecha 16 de junio de 2022 y ASCM/DGACF-A/130/22 de fecha 22 de junio de 2022, se notificó a la Dependencia, el inicio de la revisión y el nombre y cargo del personal comisionado para practicarla.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 62, numeral 9, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 17, fracciones XXI y XXXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 de septiembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y publicado en la página oficial de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, le informo que la Confronta se realizará por escrito.

En esta modalidad, se cuenta con un término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha del presente oficio, para que, por conducto del enlace o representante designado, se aporten por escrito, los elementos documentales que se consideren adecuados para aclarar o justificar las observaciones contenidas en los resultados del Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) de la auditoría con clave ASCM/7/21, que en archivo electrónico se anexa al presente oficio.

Dicha documentación deberá ser enviada en la misma liga electrónica en que se realizó la carga de información, durante la fase de ejecución de la auditoría, a más tardar el 19 de septiembre de 2022, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dropbox.com/request/k9I2D3NfZ3RLsisLthMY>

Continúa...

La información deberá ser adicional a la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, estar debidamente identificada con el número de resultado a que corresponda, foliada y rubricada en todas sus fojas por las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración, revisión o integración y relacionada en el formato anexo denominado "Elementos Documentales Proporcionados por el Sujeto de Fiscalización en Respuesta al Informe de Resultados de Auditoría para Confronta". Si no se presenta información adicional a la proporcionada durante la auditoría que desvirtúe, modifique o solvante los resultados, éstos permanecerán en el mismo sentido en que se presentaron en el IRAC.

Una vez concluido el plazo, se elaborará el Acta de Recepción de Información para Confronta, en la cual se hará constar de la realización de la misma, y se dará fe de la recepción de la información enviada, se asentará el número de oficio con el que se remite la documentación, así como el total de fojas que la integran, la cual será enviada al día siguiente de su recepción.

No omito manifestarle, que en términos de lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, el enlace y las personas servidoras públicas que, con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñen, tengan acceso informe mencionado, están obligadas a impedir y evitar el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éste; de igual forma, son corresponsables de la confidencialidad y reserva de su contenido, de conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

En caso de tener algún inconveniente para el envío de la información vía electrónica, se le solicita ponerse en contacto con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha para realizar la Confronta, a los correos dgacfa@ascm.gob.mx y mlopezgz@ascm.gob.mx y número telefónico 55 56 24 54 86.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA



- C.c.p.
- EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Persona Titular de la Auditoría Superior.- Presente.- Para su conocimiento.
 - LIC. JESÚS ANTONIO DELGADO ARAU, Persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General.- Presente.- Para su conocimiento.
 - LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN, Persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General y enlace designado para la auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.
 - LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Persona Titular de la Coordinación Técnica de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.
 - MTRO. MARLON AGUILAR GEORGE, Persona Titular de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento.
 - LIC. SAMUEL FRANCISCO BURGUETE VIVEROS, Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.

JCJU/MLG/LVC/majé



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"

CUENTA PÚBLICA 2021

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO DE FISCALIZACIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/7/21
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO (O SU EQUIVALENTE): CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El modelo de evaluación de control interno, se realizó con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) para ser aplicado al sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Se considera que el control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión y promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso de control interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

A fin de evaluar el diseño del control interno implementado por la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y por la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia y disponer de una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones de la dependencia y la Dirección General de Administración y Finanzas en esta, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2021; se aplicó un cuestionario de control interno enviado al titular de la SCG a través de una plataforma digital habilitada por este órgano de fiscalización, en relación con los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua; asimismo, se realizó la valoración de las respuestas, se revisaron las características de la evidencia documental presentada, se establecieron parámetros de evaluación cuantitativa y se elaboró la cédula de evaluación del control interno.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades de la dependencia.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017, su última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 563 Bis el 26 de marzo de 2021; los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018; y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ASCM, vigentes en 2021.

Componente de control interno	Evaluación por componente de control interno	Evaluación del control interno
Ambiente de Control	Alto	
Administración de Riesgos	Alto	
Actividades de Control Interno	Alto	
Información y Comunicación	Alto	
Supervisión y Mejora Continua	Alto	
Resultado de la evaluación:		Alto

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SCG y de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto de fiscalización, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y su Dirección General de Administración y Finanzas establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Ambiente de Control en la dependencia es alto toda vez que la SCG y la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia establecieron la estructura, responsabilidad de vigilancia y autoridad de sus servidores públicos al contar con una estructura orgánica autorizada y con manuales administrativos dictaminados y registrados por la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) y por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDYPO), respectivamente; contaron con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; mostraron un compromiso con la competencia profesional y con la integridad

al contar con un programa anual de capacitación y códigos de ética y conducta, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 87 Bis el 7 de febrero y núm. 26 el 9 de mayo, ambas de 2019, respectivamente, y con mecanismos para que su personal en el ejercicio de sus funciones se apegara a los mismos; y acreditó que durante el ejercicio revisado se realizaron acciones para la actualización del manual administrativo conforme al último alcance del dictamen de estructura orgánica vigente, por lo que han establecido y mantenido un ambiente de control con todos los principios que implican una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Se revisó si la dependencia contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le permitiera desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro revisado.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Administración de Riesgos en la SCG es alto, toda vez que contó con mecanismos que tienen como objetivo asegurar el control de sus operaciones, como son el CARECI constituido el 8 de enero de 2018, así como con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio web de la dependencia; un área de armonización contable; y áreas para la administración de recursos humanos y financieros que permitieron desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo y con un OIC que la vigiló, que contó con atribuciones para ejecutar auditorías e intervenciones de control interno al sujeto de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de servicios, egresos, pasivos, contabilidad, control presupuestal, pagos, CLC, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación y presupuestación, el cual consideró una auditoría relacionada al rubro revisado efectuada en 2022 y que considera el ejercicio de 2021; además de un Programa Anual de Control Interno (PACI) que no consideró auditorías de control interno relacionadas con el rubro revisado.

Lo anterior, implica que administró los riesgos en todos los principios que pudieran impedir el cumplimiento en los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control Interno

Se verificó si la SCG y la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia contaron con procedimientos que les hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro revisado, y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

En 2021, la SCG y la Dirección General de Administración y Finanzas contaron con 162 procedimientos, que estuvieron vigentes, de los cuales 11 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 3000 "Servicios Generales"; los cuales permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro revisado, y son los que se describen a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	1. "Integración y Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto"
Gasto modificado	2. "Elaboración de Adecuaciones Programático-Presupuestarias"
Gastos comprometido y devengado	3. "Procedimiento de Elaboración y Tramitación de Requisición para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios"
	4. "Otorgamiento de Suficiencia Presupuesta"
	5. "Licitación Pública Nacional"
	6. "Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (nacional e internacional)"
	7. "Adjudicación Directa"
	8. "Elaboración de Contratos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos o Prestación de Servicios"
Gasto ejercido	9. "Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas"
	10. "Elaboración de Documentos Múltiples"
Gasto pagado	11. "Trámite para el Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios"

*Los 11 procedimientos se encontraron con la misma denominación en los manuales administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia vigentes durante el ejercicio 2021 (MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119 y MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119).

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SCG contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como autoridad administradora del sistema.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Actividades de Control Interno en la SCG es alto toda vez que la dependencia y su Dirección General de Administración y Finanzas contaron con procedimientos específicos que tienen por objetivo regular las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto relacionados con el rubro revisado, por lo que estos mecanismos contribuyeron a prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos de dicho rubro y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SCG contó con el SAP-GRP.

Lo anterior, muestra que se establecieron controles en los tres principios para responder a los riesgos y, en consecuencia implica un respaldo hacia el control interno.

Información y Comunicación

Se revisó si la SCG y la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia contaron con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo, que les permitieran comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto de fiscalización.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Información y Comunicación en la SCG es alto, ya que contó con líneas de comunicación e información reguladas en los manuales administrativos, y por medio de oficios, circulares y medios electrónicos entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo con la finalidad de comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; generó reportes y/o informes sobre la gestión de los recursos humanos y financieros, así como en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental y la Dirección

General de Administración y Finanzas en la SCG contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas. Dichos mecanismos tienen como objetivo asegurar la generación de información necesaria, oportuna, veraz y suficiente tanto al interior como al exterior.

Lo anterior, muestra que la información y comunicación cuenta con todos los principios que implican que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, con los objetivos institucionales.

Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos de la SCG y la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia consideraron actividades de supervisión a fin de verificar si las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en los citados manuales administrativos.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Supervisión y Mejora Continua en la dependencia es alto, pues se identificó que la SCG contó con mecanismos de supervisión y monitoreo; asimismo, conforme a sus funciones y atribuciones el CARECI estableció controles para supervisar las actividades de control interno y las susceptibles de corrupción y las operaciones del rubro en revisión, llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos; y acreditó acciones para resolver las problemáticas o riesgos detectados.

Lo anterior implica que se hayan identificado acciones de mejora de control interno en todos los principios que permitan el cumplimiento de metas y objetivos de forma programada.

Resultado del estudio y evaluación del control interno

Por lo expuesto, se determinó que el estatus del diseño e implementación del control interno es alto, pues no se observaron debilidades en los componentes revisados, que pudieran

afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro revisado y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

En cuanto a la eficacia operativa, el control interno de la SCG del rubro sujeto a revisión resultó alto toda vez que se sujetó a los controles establecidos y cumplió con la normatividad aplicable, y su diseño propició el cumplimiento de la normatividad y en los resultados obtenidos en la ejecución de la auditoría, en los momentos contables del gasto las condiciones de los componentes de control estuvieron debidamente documentadas, lo cual aseguró la ejecución de las operaciones de la dependencia. Es decir, el control interno institucional es acorde con las características del sujeto de fiscalización y a su marco jurídico aplicable, no obstante, es importante continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua.

Gasto Aprobado

2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal núm. 674 el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2021, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y haya servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que el proyecto de presupuesto de egresos esté vinculado con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas

de acción del Programa de Gobierno 2019-2024 o, en su caso, con actividades institucionales aperturadas por la SAF; que se haya tramitado oportunamente ante la SAF, la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0741/2020 del 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular de la dependencia el techo presupuestal preliminar por un monto de 319,186.5 miles de pesos, de los cuales 280,852.6 miles de pesos se destinarían a servicios personales y 38,333.4 miles de pesos a otros gastos, entre ellos, al capítulo 3000 "Servicios Generales".

Además, la SAF indicó que el plazo establecido para el envío de los reportes firmados por los servidores públicos encargados de su elaboración sería a más tardar el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32 y 47 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SF/1182/2020 del 13 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha, la SCG remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2021, incluyendo la información de los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera por un monto de 319,186.5 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020 consideró los elementos y bases para la programación; es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas de la dependencia de conformidad con las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 424 el 4 de septiembre de 2020 y el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Asimismo, se constató que las actividades institucionales que consideró la dependencia en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos estuvieron vinculadas con el Programa de Gobierno 2019-2024.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498 Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 5o. se estableció que a la SCG se le asignó un presupuesto de 326,547.0 miles de pesos.
4. Con el oficio núm. SAF/SE/982/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular de la dependencia el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al presupuesto aprobado, por 326,547.0 miles de pesos, de los cuales 55,480.8 miles de pesos se destinaron al capítulo 3000 "Servicios Generales" incluyendo 11,000.0 miles de pesos a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios".
5. Con el oficio núm. SAF/SE/0053/2020 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió al titular de la dependencia el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2021 por un monto de 326,547.0 miles de pesos, que correspondió con el aprobado en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual consideró una asignación original al capítulo 3000 "Servicios Generales" de 55,480.8 miles de pesos.
6. Para la determinación de las metas físicas y financieras de la dependencia, se identificaron las correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales", reflejadas en el Guión del POA, así como las actividades institucionales del capítulo, las cuales fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Metas	
	Física	Financieras
001 "Función Pública y Buen Gobierno"	320 acciones	8,756.3
002 "Gestión integral de riesgos en materia de protección civil"	1 porcentaje	500.0
003 "Transversalización de la perspectiva de género"	1 documento	550.0
004 "Transversalización del enfoque de derechos humanos"	1 documento	50.0
037 "Evaluación y seguimiento de políticas, programas y Proyectos"	1 porcentaje	1,507.6
137 "Sistema anticorrupción y fiscalización"	1 porcentaje	31,343.8
138 "Participación ciudadana para la ejecución de recursos públicos"	1 porcentaje	697.8
140 "Responsabilidades y sanciones hacia servidores públicos"	1 porcentaje	1,097.3
Subtotal		44,502.8
Partidas 3981 "Impuesto Sobre Nóminas" y 3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral"		10,978.0
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"		55,480.8

Con relación a los parámetros que sirvieron de base para la determinación de las metas físicas y financieras consideradas en el Guión del POA, mediante la nota informativa sin número del 28 de junio de 2022, la Dirección de Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal en la SCG proporcionaron información y documentación de los parámetros y criterios que se consideraron para estimar las metas físicas y financieras para el capítulo 3000 "Servicios Generales", los cuales consistieron en un análisis comparativo del capítulo 3000 "Servicios Generales" por medio de un Control de Egresos y el Estado del Ejercicio 2020 y comunicaron que: "se analizó por partida presupuestal el comportamiento del ejercicio 2020 [...] para estar en posibilidad en el ejercicio 2021, de proporcionar la correspondiente suficiencia presupuestal..."

"...la proyección de metas físicas, se realizó a partir de funciones y actividades de las Direcciones Generales [...], la cual está basada en el comportamiento histórico de las actividades institucionales".

En el Analítico de Claves se asignaron 55,480.8 miles de pesos al capítulo 3000 "Servicios Generales" y en específico en la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", seleccionada como muestra se asignaron, 11,000.0 miles de pesos los cuales se programaron ejercer en el eje, finalidad, función, subfunción y actividades institucionales del POA que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad funcional	Importe
Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	
1 "Ciencia, Innovación y Transparencia"	
1 "Gobierno"	
3 "Coordinación de la Política de Gobierno"	
4 "Función Pública"	
137 "Sistema Anticorrupción y Fiscalización"	11,000.0
Total partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	11,000.0
Otras 21 partidas	44,480.8
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	55,480.8

Con base en lo anterior, se determinó que la SCG contó con un POA en el que se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión por 55,480.8 miles de pesos, que programó ejercer con cargo a 22 partidas de gasto, entre ellas la 3221 "Arrendamiento de Edificios", seleccionada para su revisión, y que sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de presupuesto anual; consideró elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras; su proyecto de presupuesto de egresos se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024; y tramitó oportunamente ante la SAF la aprobación de su anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos conforme a la normatividad aplicable, por lo que se comprobó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización de su presupuesto se sujetó a la normatividad aplicable y contó con los elementos de soporte para ello.

Gasto Modificado

3. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado y que se sujeten al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 42

afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y hubiesen contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que la originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y haya contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la SCG reportó en el capítulo 3000 "Servicios Generales" un presupuesto original de 55,480.8 miles de pesos, monto que tuvo un incremento de 16,707.6 miles de pesos (30.1%) para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 72,188.4 miles de pesos, y en la que no se registraron economías, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			55,480.8
Más:			
Adiciones compensadas	8	438.0	
Adiciones líquidas	25	28,734.1	
Ampliaciones compensadas	25	5,323.8	
Ampliaciones líquidas	1	86.2	34,582.1
Menos:			
Reducciones compensadas	37	(4,772.5)	
Reducciones líquidas	73	(13,102.0)	(17,874.5)
Total de movimientos	169		
Modificación neta			16,607.6
Presupuesto modificado y ejercido			72,188.4

Los 169 movimientos presupuestarios se soportaron con 42 afectaciones autorizadas por la SAF por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente "B", en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto cuando se trató de afectaciones líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 78, fracción IX y 81, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder

Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019, vigente en 2021; y de los numerales 101 y 103 del apartado A, "De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas"; y 106 del apartado B, "De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas", de la Sección Tercera "De las Afectaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021.

Las afectaciones presupuestarias fueron elaboradas por la SCG y registradas, autorizadas y tramitadas en el sistema SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto y por los servidores públicos facultados para ello y registrados en la "Cédula de registro de firmas de los servidores públicos de nivel estructura facultados para elaborar, autorizar y solicitar el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Informe Presupuestal de los Ingresos y Egresos, Analíticos de Claves y Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión", remitida a la SAF mediante los oficios núm. SCGCDMX/DGAF/SAF/742/2021 y SCGCDMX/DGAF-SAF/1795/2021 del 12 de mayo y 22 de noviembre de 2021; respectivamente, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

2. En el análisis de las 42 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales", se observó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
 - a) Las adiciones compensadas por 438.0 miles de pesos, se realizaron para atender el compromiso consolidado del servicio del agua potable; para la contratación de telecomunicaciones de interconexión y detectar amenazas en la SCG; para atender con cargo al fondo revolvente los requerimientos urgentes de poca cuantía como el mantenimiento menor en el inmueble que ocupa el archivo de concentración de la SCG, dotar de pasajes al personal de la SCG respectivo; entre otros.
 - b) Las adiciones líquidas por 28,734.1 miles de pesos se realizaron, entre otros objetivos, para dotar de recursos presupuestales a 10 partidas del capítulo 3000 "Servicios

Generales", lo anterior como parte de la recepción de recursos de origen federal "Cinco al millar" correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, formalizados con el oficio de solicitud de autorización núm. SCGCDMX/297/2020 del 29 de diciembre de 2020 del cual el titular de la SCG remitió el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los Recursos del Cinco al Millar de la dependencia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III "Control Presupuestal de Recursos", numeral 7, de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, y autorizados con el oficio núm. UAG/210/1774/2020 del 31 de diciembre de 2020 por el titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se reclasificaron recursos de la partida 3291 "Otros Arrendamientos" por concepto del servicio de pensión de los vehículos que conforman el parque vehicular de la SCG a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", de acuerdo con el nuevo clasificador por objeto del gasto del 26 de enero de 2021. Además, con el fin de contar con la suficiencia de recursos para el pago del compromiso por concepto del servicio de arrendamiento del inmueble que ocupa la SCG por los meses de julio a diciembre de 2021, lo anterior debido a que la SCG no contaba con recursos para el segundo semestre del año.

- c) Las ampliaciones compensadas por 5,323.8 miles de pesos, se realizaron para contar con presupuesto para, entre otros conceptos, complementar la adhesión a la contratación consolidada del servicio de acceso a internet; atender con el fondo revolvente los requerimientos urgentes como son el servicio integral de certificados web que es un servicio de seguridad digital para las plataformas *Windows* y *Linux*; y el cumplir con el trámite de tenencias y verificaciones vehiculares.
- d) Las reducciones compensadas por 4,772.5 miles de pesos, se efectuaron principalmente debido a que las contrataciones consolidadas fueron a un menor monto al estimado en diversas partidas de gasto. A la realización de estudios posteriores de servicios, obteniendo la no viabilidad del mismo sino la adquisición; a que las contrataciones de despachos externos fueron a un menor costo del estimado, readecuándose dicho presupuesto; en cuanto a los servicios de fotocopiado y de

vigilancia debido a la pandemia, la afluencia de gente fue menor disminuyéndose su servicio.

- e) Las reducciones líquidas por 13,102.0 miles de pesos se debieron principalmente a que la SCG solventó los requerimientos presupuestales en las partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales". Asimismo, clasificar el presupuesto a la partida correcta por concepto del servicio de pensión de los vehículos que conforman el parque vehicular de la SCG, de acuerdo con el nuevo clasificador por objeto del gasto del 26 de enero de 2021.
 - f) Una ampliación líquida por 86.2 miles de pesos para dotar de recursos al área consolidadora del gasto y que pudiera contar con la suficiencia de recursos para realizar el cargo de servicio eléctrico de la SCG, por el mes de noviembre, en la partida núm. 3112, "Servicio de energía eléctrica".
3. En relación con la evaluación respecto del cumplimiento de objetivos y metas, así como las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de las funciones y que fueron la causa para realizar el trámite de afectaciones programáticas presupuestarias, con el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1480/2022 del 4 de julio de 2022 el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó la nota informativa sin número del 13 de julio de 2021, con la cual la Directora de Finanzas y la Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal proporcionaron los reportes denominados 'Informe de Avance Trimestral de 2021', e informaron que "... estos formatos contaron con la medición del porcentaje de avance en las acciones, para cuantificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos [...] Asimismo el formato IR PP Informe de Resultados de Programas Presupuestarios cuenta con el Indicador de Metas, el cual permite conocer el Avance de los mismos con respecto al Presupuesto Programado y Ejercido del respectivo período, así como una semaforización de avance de los indicadores, todo ello permite medir el avance presupuestal (Eficacia) en la adquisición de bienes y servicios previstos para cada trimestre, para determinar, la eficiencia con la que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales.

"En dichos formatos se explica la relación que existe entre el cumplimiento de la meta y su relación con el avance del gasto, destacando el recurso humano como el principal

elemento para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa Operativo Anual, pues el gasto está orientado principalmente para cubrir servicios de apoyo y material de operación de los recursos humanos y las instalaciones que ocupa”.

Por lo expuesto, se determinó que del incremento neto al presupuesto del rubro en revisión por 16,707.6 miles de pesos, 9,545.6 miles de pesos se destinaron a cubrir el pago del arrendamiento del edificio que ocupó la dependencia durante el segundo semestre de 2021, situación requerida para el cumplimiento de sus objetivos y metas por lo que, en general, el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones del presupuesto se encontraron justificados, y los montos de los presupuestos autorizado, modificado, y ejercido por la SCG coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

Gasto Comprometido

4. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) se haya presentado a la instancia administrativa correspondiente y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en los plazos establecidos, que sus modificaciones se hayan capturado en el sitio web dispuesto para tal efecto; que los informes de las operaciones realizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021 se hayan presentado a la instancia administrativa correspondiente y que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hubiesen presentado a la SAF en los plazos establecidos y que las cifras reportadas concordaran con las operaciones del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información

y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS)

1. Mediante el oficio núm. SGCDCMX/DGAF-SAF/139/2021 del 22 de enero de 2021, la SCG remitió el PAAAPS de 2021 a la SAF, por un monto de 20,192.0 miles de pesos, para su validación y autorización, de conformidad con los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. Con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0832/2021 del 26 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a la dependencia la validación presupuestal del PAAAPS para el ejercicio 2021, por un importe de 20,192.0 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021. Dicho programa consideró para el capítulo 3000 "Servicios Generales" un importe de 16,147.5 miles de pesos; sin embargo, no consideró recursos para la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", dado que las operaciones de esta partida no se rigen por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
2. De conformidad con el artículo 54 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021 los montos máximos de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables a la SCG ascendieron a 190.0 miles de pesos y 2,290.0 miles de pesos, en ese orden, para el ejercicio de 2021.
3. Con el oficio núm. SGCDCMX/DGAF-SAF/145/2021 del 27 de enero de 2021, notificado el día 28 del mismo mes y año, la SCG remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF copia de la versión definitiva del PAAAPS correspondiente al ejercicio 2021, con copia de la validación presupuestal.
4. La SCG publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, del 29 de enero de 2021, por un importe de 20,191.8 miles de pesos, y consideró 16,147.5 miles de pesos para el capítulo 3000 "Servicios Generales", en cumplimiento del artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 14 de

su Reglamento; y 129 fracciones, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigentes en 2021.

5. Los montos máximos de actuación y el PAAAPS de 2021 se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SCG en la primera sesión ordinaria de 2021 y en la décima segunda sesión ordinaria, respectivamente celebradas el 22 de enero y el 17 de diciembre de 2021, en las que dicho comité se dio por enterado, en cumplimiento del numeral 5.1.10, fracciones V y IX de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.
6. La SCG capturó en el sitio *web* establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF, las modificaciones trimestrales de su PAAAPS de 2021, así como las síntesis que identificaron los movimientos efectuados correspondientes a los cuatro trimestres de 2021, en cumplimiento del numeral 5.2.1, párrafo último, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

En dichas modificaciones no fueron incluidas las operaciones de la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios" seleccionadas en la muestra de auditoría, dado que los contratos no fueron celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Mediante 12 oficios remitidos en tiempo y forma entre el 4 de febrero de 2022 y el 5 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SCG remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.

En dichos informes no fueron incluidos los contratos de arrendamiento de inmueble núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF, suscritos el 30

de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, respectivamente, y seleccionados como muestra, con cargo a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", dado que dichos contratos no fueron celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Reportes Mensuales del Presupuesto Comprometido

El sujeto de fiscalización proporcionó 12 oficios dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Análisis y Seguimiento Presupuestal "C" de la SAF mediante los que remitió los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de los meses de enero a diciembre de 2021.

En la revisión de estos reportes, se constató que fueron remitidos en tiempo y forma a la SAF, que se incluyó información relativa a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", seleccionada como muestra. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2020.

El reporte del compromiso del contrato número SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF está reflejado mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/035/2022 del 6 de enero de 2022 derivado de la autorización de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto para la generación de la afectación presupuestaria líquida para cubrir el compromiso de la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", situación que se encuentra expuesta detalladamente en el resultado 5 de este informe.

Por lo expuesto, se concluye que la SCG envió a las instancias administrativas correspondientes el PAAAPS de 2021 para su validación presupuestal; publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; elaboró y capturó las modificaciones de su PAAAPS en el sitio *web* establecido para tal efecto dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable; y remitió oportunamente a la SAF los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, correspondientes al ejercicio de 2021, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones.



5. Resultado

Con objeto de verificar que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que se haya contado con suficiencia presupuestal en la partida seleccionada como muestra; que las contrataciones de servicios se hayan ajustado a los procedimientos de adjudicación (directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública nacional o internacional) y que dichos procedimientos se hayan sujetado a lo establecido en la normatividad aplicable; que se hayan elaborado y formalizado contratos con prestadores de servicios en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad; que no se hayan contraído compromisos que impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes; que no se hayan suscrito convenios modificatorios de los contratos por montos y plazos establecidos en la normatividad aplicable; que la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios adjudicados se haya recabado y se encuentre debidamente integrada y resguardada; que previo a la solicitud de arrendamiento, la dependencia haya solicitado opinión a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (DGPI) adscrita a la SAF sobre la posibilidad de optimizar la utilización de espacios físicos propiedad de la Ciudad de México y que se hayan encontrado desocupados; que el inmueble arrendado haya contado con dictamen de justipreciación de renta emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y que el monto del arrendamiento pactado en el contrato no haya rebasado el monto fijado en dicho dictamen; que el arrendamiento hubiese sido autorizado por la citada dirección y que se le hubiese remitido copia del contrato, así como que el inmueble arrendado haya contado con programa interno de protección civil, y con dictamen de accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

En 2021, la SGC ejerció un monto de 72,188.4 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales se determinó revisar un monto de 19,091.2 miles de pesos (26.4% del total del capítulo), ejercidos con cargo a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios" que representan el 99.2% del total ejercido en la misma (19,244.4 miles de pesos).

Al respecto se seleccionaron los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF. En la revisión de la documentación proporcionada por la dependencia se constató que los procedimientos de contratación se llevaron a cabo de la siguiente manera:

1. Mediante los oficios núms. SCGCDMX/DGAF-SF/1190/2020 y SCGCDMX/DGAF-SAF/631/2021 del 23 de noviembre de 2020 y del 5 de mayo de 2021, respectivamente, el Director General de Administración y Finanzas en la SCG solicitó a la Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la SAF conocer si en el inventario de bienes que forman parte del Patrimonio Inmobiliario contaba con algún inmueble disponible que tuviera una superficie de por lo menos 6,323.80 metros cuadrados.

En respuesta, la DGPI mediante los oficios núms. SAF/DGPI/3070/2020 del 2 de diciembre de 2020 y SAF/DGPI/1977/2021 del 15 de julio de 2021 indicó que no contaba con un inmueble con esas características. Lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 12.3.1, párrafo segundo de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigente en 2020.

2. Mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF-DF/768/2020 del 22 de diciembre de 2020 la Directora de Finanzas en la SCG comunicó al Director General de Administración y Finanzas el presupuesto correspondiente a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios" por 11,000. 0 miles de pesos conforme a los montos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

Considerando que para el contrato núm. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF se ejercieron 9,545.6 miles de pesos, se desprende que la SCG no contó con suficiencia presupuestal total al momento de la suscripción del contrato núm. SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF por un monto 9,545.6 miles de pesos.

Al respecto, mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1787/202 del 15 de agosto de 2022, el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó la nota informativa sin número, con la cual la Directora de Finanzas proporcionó diversa información como evidencia documental, y comunicó lo siguiente:

“... Dentro de los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, se proyectaron los recursos suficientes para contar con los mismos en la partida 3221 ‘Arrendamiento de Edificios’, sin embargo en el Techo Presupuestal y Analítico de Claves aprobado, se identificó que existen partidas presupuestarias que quedaron deficitarias de origen, motivo por el cual dicha situación se hizo del conocimiento de la Subsecretaría de Egresos, lo anterior a efecto de que se valorara la situación que presentaba en su Presupuesto aprobado esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y se autorizara una ampliación de recursos para cubrir el déficit que presentaban esas partidas.

”Sin embargo no se obtuvo respuesta favorable a dicha petición, por lo que mediante oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/613/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, se le hace de conocimiento de manera oficial la problemática en la que se encuentra esta Secretaría, lo anterior toda vez que no se consideraron en el presupuesto los requerimientos originalmente solicitados y entre los cuales se encuentra la partida 3221 ‘Arrendamiento de Edificios’, informándose que con los recursos aprobados, esta Secretaría de la Contraloría General se encontraba en una imposibilidad de atender requerimientos básicos, urgentes...

” En respuesta a dicha solicitud, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto solicita se motive y justifique por qué se necesitaban los recursos en las partidas enunciadas entre las que se encontraba la partida 3221, por lo que mediante oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/1045/2021 de fecha 26 de julio de 2021, se informa entre otras cosas que con respecto a la partida 3221 ‘Arrendamiento de edificios’, mediante oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/1189/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, se comunicó a la Subsecretaría de Egresos que el techo presupuestal no consideró recursos en la partida de arrendamiento de inmuebles y aun considerando la reducción indicada del 30% para el 2021, se requieren \$19,091,866.80, razón por la cual se requerían \$9,545,647.85 para el período julio-diciembre de 2021...

”Adicionalmente [...] se generó el oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/1331/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021 dirigido a la Subsecretaría de Egresos [...] mediante el cual se le realizó un recuento de los oficios de petición generados y que a la fecha aún no se

contaba con la respuesta a la solicitud realizada, por lo que las presiones de gasto eran impostergables.

"En consecuencia, mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/5817/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto informa que a la fecha no se cuenta con ingresos excedentes de libre disposición, por lo que se sugiere realizar ajustes al presupuesto de la Secretaría para cubrir el déficit presupuestario...

"Adicionalmente a las documentales antes citadas, desde el mes de abril de 2021, se le informó de manera periódica a la Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Gasto Eficiente "B" mediante Bitácoras y Notas Informativas, que los recursos destinados de origen dentro del presupuesto aprobado para la Secretaría de la Contraloría General resultaban insuficientes y que se tenían presiones de gasto en la partida 3221 'Arrendamiento de Edificios', anexando en copia simple los documentales que lo acreditan consistentes en Bitácora y Nota Informativa de los meses de abril, mayo, junio, julio y noviembre del año de 2021.

"Por todo lo antes señalado y previo al cierre del ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto comunicó de manera verbal a esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que se iba a atender la petición únicamente con respecto a los recursos requeridos de la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", por lo que daba su opinión favorable para que se elaborara la adición líquida correspondiente, por lo que hasta ese momento y una vez contando con el aval de dicha Dirección General, quien es la responsable de autorizar las ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras de Gasto, se procedió a elaborar la afectación presupuestaria líquida número C 13 C0 01 15873 de fecha 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$9,545,647.85 (nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 85/100 m.n.), misma que fue aprobada en esa fecha por la multicitada Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

"Por lo anteriormente expuesto se acredita que esta Secretaría de la Contraloría General solicitó los recursos de origen para atender las necesidades contempladas en la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios" y que la fecha de tramitación de la

afectación presupuestaria estuvo condicionada hasta que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorgó su visto bueno para su trámite mismo fue hasta el cierre del año de 2021”.

Cabe señalar que mediante la afectación presupuestaria líquida núm. C 13 C0 01 15873 se dio suficiencia presupuestal a la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” hasta el 31 de diciembre de 2021 por lo que la dependencia efectuó el pago por concepto del arrendamiento del edificio de los meses de julio a diciembre de 2021 hasta enero de 2022.

Del análisis a la respuesta de la Directora de Finanzas y a la documentación que lo acredita, incluida la afectación presupuestaria líquida número C 13 C0 01 15873 del 31 de diciembre de 2021, se determinó que la suficiencia presupuestal total para atender las necesidades de la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” se obtuvo hasta que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorgó su visto bueno para su trámite por lo que no se emite observación al respecto.

3. Mediante los oficios núms. SCGCDMX/DGAF-SAF/1320/2020 del 21 de diciembre de 2020 y SCGCDMX/DGAF-SAF/862/2021 del 3 de junio de 2021 el Director General de Administración y Finanzas en la SCG solicitó a la Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la SAF la autorización para el arrendamiento del inmueble que ocupa la dependencia ubicado en Avenida Arcos de Belén núm. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.

En respuesta, la DGPI mediante los oficios núms. SAF/DGPI/0082/2021 del 13 de enero de 2021 y SAF/DGPI/1939/2021 del 12 de julio de 2021 comunicó al Director General de Administración y Finanzas en la SCG que no existía inconveniente para la celebración del arrendamiento.

4. El inmueble contó con el Dictamen de Justipreciación de Renta, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Avalúos de la DGPI, que incluyó el avalúo para determinar el monto de la justipreciación de renta mensual máxima a pagar por el inmueble, registrado con el núm. secuencial JR(ST)-15602 y número progresivo 13/08/19-00001 del 13 de agosto de 2019, conforme a lo establecido en los numerales 12.3.3 fracción VI y 12.3.4 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

Para la subsistencia de la vigencia del avalúo para determinar el monto de la justipreciación, la SCG con el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1047/2020 del 13 de octubre de 2020, dio aviso a la DGPI del contrato de arrendamiento vigente al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento del numeral 12.10.3 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

En la revisión del dictamen de justipreciación de renta, se observó que este determinó como monto máximo de renta mensual a pagar la cantidad de 1,959.3 miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto de renta pactado en los contratos núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF (1,371.5 miles de pesos) se ubicó por debajo de esa cantidad conforme a lo establecido en el numeral 12.3.4 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

5. Con el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/0027/2020 del 10 de enero de 2020 el Director General de Administración y Finanzas en la SCG solicitó a la Dirección General del Instituto de las Personas con Discapacidad el diagnóstico de accesibilidad. En respuesta, con el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DF/O-0157/2020 del 3 de marzo de 2020 la Dirección General del Instituto de las Personas con Discapacidad emitió el Diagnóstico de Accesibilidad para las personas con Discapacidad JUDACC/017/2020, mediante el cual precisó las recomendaciones que se deben atender para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Respecto al Diagnóstico descrito, mediante nota informativa del 15 de julio de 2022 la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, comunicaron lo siguiente:

"El 31 de marzo de 2020 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 'Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México' [...], en consecuencia, el Instituto de las Personas con Discapacidad entró en suspensión de actividades.

"Ante la emergencia sanitaria, originada por la declaratoria de pandemia, ocasionada por el Covid-19, [...] considerando el Techo Presupuestal aprobado para la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esta no contó con recursos para realizar las

adecuaciones solicitadas en las recomendaciones del Diagnóstico de Accesibilidad, no obstante con la finalidad de obtener la Constancia de Visto Bueno en Materia de Accesibilidad Física fueron atendidas once de las 21 recomendaciones determinadas en el Diagnóstico de Accesibilidad”.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1787/202 del 15 de agosto de 2022, el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó la nota informativa sin número, de la misma fecha, con la cual el Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, comunicó lo siguiente:

“Mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/654/2021 del 6 de mayo de 2021, enviado a la Dirección General del Instituto de las Personas con Discapacidad se solicitó se realizaran las acciones pertinentes para el diagnóstico de accesibilidad del inmueble [...], al presentar este oficio, se informó que en el momento de tener semáforo verde, el Instituto iniciaría sus actividades de acuerdo al orden en que se recibieron las diversas solicitudes, por lo cual estamos en espera de la comunicación del Instituto para la inspección del inmueble y la consideración de las acciones que ya se realizaron”.

Del análisis a la documentación presentada por la dependencia se observó que obtuvo un Diagnóstico de Accesibilidad y en virtud de que una de las causas por las cuales no obtuvo la constancia en materia de accesibilidad física emitida por el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, fue ajena a sus posibilidades derivado de la suspensión en la recepción y atención de trámites de servicios en la Administración Pública de la Ciudad de México, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 Covid 19, y considerando que acreditó la implementación de acciones para que dicho instituto realizara una nueva visita con la finalidad de obtener la constancia, no se emite observación al respecto.

6. En el ejercicio 2021 la SCG contó con un Programa Interno de Protección Civil y con un Comité Interno de Protección Civil. Al respecto, con el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1659/2021 del 1o. de noviembre de 2021 el Director General de Administración y Finanzas en la SCG envió para su registro el Programa Interno de Protección Civil de la dependencia a la Dirección General de Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc y el 4 de febrero de 2022 la alcaldía autorizó el programa y emitió la constancia de registro.

7. Se verificó que el título de propiedad del inmueble arrendado por la SCG en 2021, corresponde a la empresa Banca Mifel Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso de administración número 1764/2013, y se refiere al inmueble registrado en los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF, ubicado en Avenida Arcos de Belén, núm. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en cumplimiento del numeral 12.3.3, fracción II de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2020.
8. La dependencia proporcionó el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con núm. de folio 24910-151LOJA19 del 21 de junio de 2019, mediante el cual el arrendador acreditó que el inmueble de referencia tiene uso de suelo habitacional, en cumplimiento del numeral 12.3.3, fracción III, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2020; sin embargo, se observó que dicho certificado no se encontraba vigente para el ejercicio de 2021, toda vez que su vigencia concluyó el 22 de junio de 2020.

Al respecto, mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1787/202 del 15 de agosto de 2022, el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó la nota informativa sin número, de la misma fecha, con la que el Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios comunicó lo siguiente:

"...A causa de la pandemia por el virus SARS COV 2, se originó la suspensión de actividades, así como la suspensión en la recepción y atención de trámites de servicios en diversas dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, haciendo referencia a los diversos acuerdos en los que se publicó la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México [...], desde el Quinto Acuerdo que inició vigencia el día 1 de junio de 2020, siguiendo esta limitación hasta el Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, que indicó (sic) su aplicación a partir del 13 de septiembre de 2021; no obstante de haber solicitado al arrendador la actualización del

Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo, no le fue posible obtenerlo, indicando este último verbalmente que no funcionaba el sistema de citas y tampoco lo podía generar electrónicamente.

"Ante la imposibilidad de obtener el Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo actualizado, se presentó ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, las solicitudes de autorización del arrendamiento correspondientes a los contratos SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF con el Certificado Único de Zonificación del Uso del suelo con número de folio 24910-151 LOJA 19.

"Actualmente se cuenta con el Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo con número de folio 24910-151LOJA19 [actualizado], emitido el 18 de enero de 2022".

En virtud de que las causas por las cuales la SCG no contó con un Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo actualizado fueron ajenas a sus posibilidades derivado de la suspensión en la recepción y atención de trámites de servicios en la Administración Pública de la Ciudad de México a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 Covid 19, y considerando que actualmente cuenta con la actualización de dicho documento, no se emite observación al respecto.

9. Mediante dos escritos sin número del 28 de octubre de 2020 y en las declaraciones II.13 y II.14 contenidas en los contratos de prestación de servicios núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF, el arrendador Banca Mifel Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple como fiduciaria en el fideicomiso núm. 1764/2013, manifestó bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos; que sus socios, directivos y administradores no han tenido relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con personas que laboren en la Administración Pública de la Ciudad de México y tengan relación con la celebración del arrendamiento y que tampoco se encuentran en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitación o sanción por parte de la SCG o la Secretaría de la Función Pública.
10. El 30 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, la SCG celebró con Banca Mifel Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple como fiduciaria en el fideicomiso núm. 1764/2013, los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF

y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF, respectivamente con vigencias del 1o. de enero al 30 de junio de 2021 y del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

En la cláusula primera de los contratos, se estableció como objeto de los mismos: "El arrendador' dé en arrendamiento a 'El arrendatario', el edificio adaptado para uso de oficinas, marcado con el número oficial dos de Avenida Arcos de Belén [...] Colonia Doctores, Código Postal 06720 [...] Alcaldía en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la distribución señalada en la cláusula novena, con una superficie total de 10,592 metros cuadrados construidos, de los cuales se utilizarán 6,323.8 metros cuadrados, lugar donde se establecerán las oficinas administrativas, áreas de atención al público y archivo de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México".

En dichos instrumentos jurídicos se pactó un pago mensual de 1,371.5 miles de pesos mensuales por la utilización de una superficie de 6,323.8 metros cuadrados más 219.4 miles de pesos por concepto de IVA que suman 1,590.9 miles de pesos.

Los contratos de arrendamiento se celebraron con fundamento en los artículos 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 12.3 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigentes en 2021.

Los contratos de arrendamiento fueron suscritos por el titular de la SCG, conforme a lo establecido en el numeral 12.3.5, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

11. En la cláusula décima tercera de los contratos, el arrendador se comprometió a responder de los vicios ocultos y/o defectos del inmueble, así como de los daños y perjuicios que estos ocasionen a la dependencia.
12. La ASCM efectuó consultas a los portales de internet de la Secretaría de la Función Pública (<https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/>) y de la SCG (<http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/proveedores.php>), en las que se constató que el arrendador no se encontró inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos.

13. En la revisión de los contratos, se pudo apreciar que la dependencia no contrajo compromisos que implicaron obligaciones anteriores a la fecha en la que se suscribieron y no celebró convenios modificatorios de los mismos.
14. Con los oficios núms. SCGCDMX/DGAF-SAF/153/2021 del 28 de enero de 2021 y SCGCDMX/DGAF-SAF/1037/2021 del 16 de julio de 2021 el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia remitió a la DGPI copia de los contratos núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF, lo anterior en cumplimiento del numeral 12.3.5, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

En conclusión, se determinó que la SCG consultó a la DGPI la disponibilidad de inmuebles previo al arrendamiento, contó con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal revisada; contó con dictamen de justipreciación de renta y respetó el monto determinado en este; tramitó la autorización para la celebración del arrendamiento ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario; elaboró y formalizó los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF con los requisitos establecidos en la normatividad; no contrajo compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos ni celebró convenios modificatorios de los contratos revisados; el arrendador indicó estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y que no se encontró inhabilitado por las autoridades administrativas correspondientes; contó con un programa interno de protección civil, resguardó la documentación justificativa, legal y administrativa que soportó el compromiso de la prestación del servicio y remitió copia de los instrumentos jurídicos a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario dentro de plazo establecido en la normatividad, en cumplimiento a la normatividad aplicable; obtuvo un Diagnóstico de Accesibilidad y acreditó que realizó acciones orientadas a la obtención de la constancia en materia de accesibilidad física emitida por el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Gasto Devengado

6. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios recibidos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de verificar que los pagos realizados con cargo al presupuesto del sujeto de fiscalización se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, se constató que se hayan recibido los servicios oportunamente a entera satisfacción y que correspondan al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/1581/2022 del 18 de julio de 2022, el Director General de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó la nota informativa del día 15 del mismo mes y año, suscrita por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la que comunicó:

"El cinco de febrero de dos mil veinte se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el "Aviso por el que se informa del cambio de domicilio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y se señalan los días inhábiles de suspensión de plazos y términos, en los asuntos que se tramitan ante las unidades administrativas que se indican", donde en el numeral segundo se señala el nuevo domicilio de las oficinas Secretaría de la Contraloría General.

"El uso del inmueble mencionado corresponde a las oficinas administrativas, área de atención a la ciudadanía y archivo de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México".

Dicha nota se encontró acompañada de evidencia fotográfica en la cual se pudo observar el inmueble arrendado, y su utilización como sede de la SCG; lo anterior, conforme a lo establecido en los contratos núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF.

2. Las 12 facturas emitidas por el arrendador fueron acompañadas con una nota suscrita por el Director de Recursos, Materiales, Abastecimiento y Servicios en las que hizo constar que los servicios por concepto de arrendamiento respecto de los contratos núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF se recibieron en tiempo y forma en los meses indicados.

Por lo expuesto, se concluyó que la SCG acreditó haber recibido oportunamente y a su entera satisfacción los servicios de arrendamiento contratados y que estos correspondieron al objeto y las condiciones establecidas en los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF, de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que esta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se encuentre registrado en la partida presupuestal correspondiente y en caso de subejercicios, que se hayan justificado las causas, se verificó que los pagos de adeudos de ejercicios anteriores efectuados se hubiesen registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que en caso de incumplimiento de los instrumentos jurídicos, se hayan aplicado en las CLC las sanciones o descuentos a los prestadores de servicios, en su caso, se hubieran hecho efectivas las garantías correspondientes; que los prestadores de servicios hayan entregado

comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, y que estos cumplan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; que las CLC cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, y que en caso de subejercicio se haya justificado la causa de conformidad con la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

1. Las siete CLC seleccionadas como muestra de auditoría, emitidas entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2021, con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", en específico en la partida 3221 "Arrendamiento de edificios", por 19,091.2 miles de pesos, se expidieron para cumplir, de acuerdo con los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/-RF suscrito el 30 de diciembre de 2020 y SCGCDMX-DGAF-059-2021/-RF suscrito el 30 de junio de 2021, con el pago correspondiente a la renta del inmueble ubicado en avenida Arcos de Belén, número 2, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, por los meses y montos que se describen a continuación:

(Miles de pesos)

CLC		Fecha	Periodo de pago 2021	Importe de la CLC
Número				
13 C0 01 100082		08/II/21	Enero	1,591.0
13 C0 01 100307		22/III/21	Febrero	1,591.0
13 C0 01 100456		12/IV/21	Marzo	1,590.9
13 C0 01 100676		05/VI/21	Abril	1,590.9
13 C0 01 101939		06/VII/21	Mayo	1,590.9
13 C0 01 101325		06/VIII/21	Junio	1,590.9
13 C0 01 102859		09/IX/21	Julio a diciembre	9,545.6
Total				19,091.2

2. La SCG contó con los oficios SAF/DGPI/082/2021 y SAF/DGPI/1939/2021, del 13 de enero y 12 de julio de 2021, respectivamente, con los cuales la titular de la DGPI autorizó la contratación del servicio de arrendamiento del edificio que ocupan las oficinas administrativas, área de atención al público y archivo de la SCG.

3. Las CLC fueron tramitadas mediante el sistema SAP-GRP, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
4. El registro presupuestal del arrendamiento, se realizó en la partida de gasto que aplicó y atendiendo a la naturaleza de las operaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente hasta el 26 de enero de 2021 y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021 y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2021.
5. Las cifras reportadas por el sujeto de fiscalización coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
6. Por medio del oficio núm. SCGCDMX/DGAF-SAF/035/2022 del 6 de enero de 2022 y sus anexos respectivos, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SCG informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante de la dependencia por el ejercicio de 2021, en cumplimiento de los artículos 67 y 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

De la revisión a los anexos del reporte de pasivo circulante de la dependencia, se observó que indicó, al cierre del ejercicio de 2021, un saldo por ejercer con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con cargo a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios" por 9,545.6 miles de pesos. Al respecto, se constató que dicho adeudo fue cubierto con la CLC de tipo pasivo núm. 13 C0 01 102859 por el monto de 9,545.6 miles de pesos.

7. De acuerdo con la información relativa a la relación de CLC del ejercicio 2021 correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales", no se identificaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores en 2021 relativos a la muestra de auditoría.

Con base en lo expuesto, se determinó que la SCG expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de los servicios recibidos; las CLC cumplieron con los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable, el gasto se registró presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2021; y no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores.

Gasto Pagado

8. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de verificar que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que este se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se constató que se hubiesen extinguido las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización y que los pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la SCG en medios electrónicos, se determinó lo siguiente:

1. La SCG proporcionó la impresión en pantalla del sistema SAP-GRP, en la cual aparecen con el estatus de "Pagado" las 7 CLC revisadas, en las cuales se comprobó que las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento núms. SCGCDMX-DGAF-054-2021/RF y SCGCDMX-DGAF-059-2021/RF fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la dependencia en 2021 de la muestra revisada, como se indica a continuación:



(Miles de pesos)

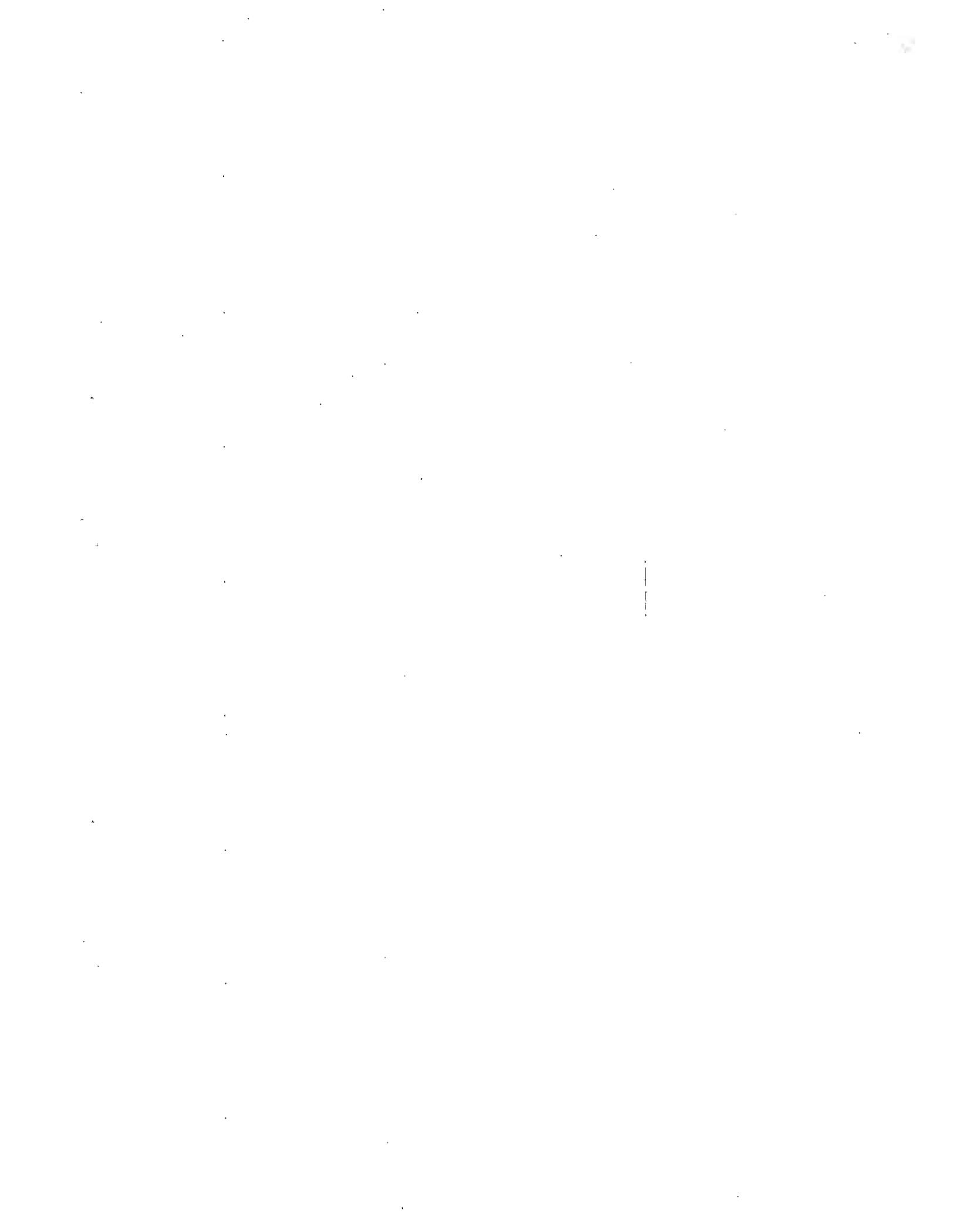
Cuenta por Liquidar Certificada			Institución bancaria
Número	Fecha de pago	Importe	
13 C0 01 100082*	05/III/21	1,591.0	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 100307*	07/IV/21	1,591.0	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 100456*	10/V/21	1,590.9	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 100676*	09/VI/21	1,590.9	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 100939*	09/VII/21	1,590.9	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 101325*	26/VIII/21	1,590.9	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
13 C0 01 102859**	22/II/22	9,545.6	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple
Total		19,091.2	Banca Mifel S. A., Institución de Banca Múltiple

*Contrato núm. SCGCMDX-DGAF-054-2021/RF

**Contrato núm. SCGCMDX-DGAF-059-2021/RF

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A-A/273/22 del 11 de agosto de 2022 se solicitó al arrendador información relacionada con los actos de naturaleza contractual que se derivaron de la celebración de los contratos incluidos en la muestra de auditoría. Al respecto mediante un escrito sin número del 16 de agosto de 2022 el representante legal del arrendador proporcionó copia de los instrumentos jurídicos celebrados con la SCG en el ejercicio revisado, evidencia fotográfica del inmueble arrendado, las facturas emitidas por concepto del arrendamiento y los comprobantes que confirman los pagos efectuados por la dependencia.

Con base en la documentación proporcionada, se determinó que la SCG canceló sus obligaciones de pago por la prestación de los servicios pactados en los instrumentos jurídicos seleccionados en la muestra de auditoría, por lo que no se reporta observación alguna.





ANEXO II

ELEMENTOS DOCUMENTALES PROPORCIONADOS POR EL SUJETO DE FISCALIZACIÓN
EN RESPUESTA AL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO DE FISCALIZACIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	CLAVE DE AUDITORÍA: ASCM/7/21
RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO (O SU EQUIVALENTE): CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA
NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL IRAC AL SUJETO DE FISCALIZACIÓN: ASCM/DGACF-A/293/22 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA A LA CONFRONTA REALIZADA POR ESCRITO:

Resultado	Descripción de elementos documentales (número y fecha del documento, oficio, nota informativa, papel de trabajo, archivo, entre otros)	Formato de archivo (PDF, Word o Excel)	Número de fojas
Total de fojas			

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN ENCARGADAS DE
LA ELABORACIÓN, REVISIÓN O INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

NOTA IMPORTANTE: LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS QUE SE INDICAN EN ESTA RELACIÓN
DEBERÁN SER RUBRICADAS EN EL MARGEN POR LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS ENCARGADAS DE SU ELABORACIÓN, REVISIÓN O INTEGRACIÓN POR PARTE
DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN.

